# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1960

NUM. 17.187

## PODER EJECUTIVO

## Secretaria de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro . . .

Lic. Juan Miguel Mejia Sabsecretoria. Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

r de eclabre de 1958

Nº 1889.-Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella a firmen las Ternas Examinadoras e pacticarán los exámenes Geserales del presente año lectivo, pera optar al título de Maestro de Macación Primaria Urbana y Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Departamental "Evangelior, de la ciudad de San Pedro Suh Art. 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

Profesor J. Efrain Castellanos Profesora Olimbia de Aceituno

Profesora Anna D. Bechtold.

Profesora Consuelo de Campos

Profa. María Teresa Castellanos.

Profesora Rosa de Castellón.

Profesor Samuel Castellón.

Profesora Concepción Cerrato.

Profesor J. Antonio Cruz.

Profesora Ana María Espinal.

Profesora Lunsa Filger.

Profesora Orfilia Espinoza.

Profesora María de Fajardo.

Profesora Rosa de Fortin.

Profesora Italia A de Gómez

Podem Gestavo Guzmán.

Prote Azucena de Hernández.

Paris Daniilla de Herrera.

Bata de Maradiaga.

Penigana de Morales.

Constantino Pineda.

Mercedes Soto de Pineca

Modernio Quiróz.

Par Sedik Recarte.

Romero.

de Romero.

Antonio Bobedilla

contro Corgova

Bebeverria Mario Peraza

America Terres Wills

Agricus Ordónez.

Dr. Luis B. Handal.

Dr Santiago Fajardo

Dr. Alberto Licona.

Dr. Teodoro Rodríguez.

Ing Abraham Bueso

Ing Pedro Caminos

Ing Eduardo Campos A.

Ing Jesús Campos E.

Ing. Julio Fasquelle

Ing. Gabriel Pineda Fasquelle.

Ing. Ramón López Recinos.

Lic. Samuel Bográn.

Lic Héctor Bustillo h.

Lac Héctor Córdova.

Lic Adolfo Contreras Lic Edgardo Dumas.

Lic. Pompeyo Melara.

Lic Trinidad Murillo.

Lic Renán Pérez.

Profa. Guadalupe Sarmiento.

Prof. Raúl Rivera.

Profa. Esperanza Zúniga.

Lic Pedro Torres

Profa. Antonieta Torres Wills.

Profa. Olga de Zúniga.

Profa Zoila Zúniga

Nº 1890.-Nombrar al Rev. Daniel Sánchez, don Santiago Mejía I, y Profa Carmen Garay Guerrero, Miembros de la Comisión, que en nombre del Poder Ejecutivo presenciarán las pruebas finales del presente año lectivo en el Instituto Departamental "La Fratermdad", de la ciudad de Juticalpa.

Exammacoras que practicarán las pruebas finales del presnte año lectivo en el Instituto Departa-Rub. Z., Profa Loss Henry y R. T., mental "La Fraternidad", de la Victor Guerrero. udia de Julidiga, nomercia por el Director del mismo, así :

ras Emilia de Cardona Mercedes y Br Edgardo Aves Rojas de Garcia R. y Luz Osomo C.

y R. T. Victor Guerrero.

CONTENIDO

Secretaria de Educación Pública Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaria de Educación Pública Acuerdos NO 176 al 205, inclusive. - Agosto de 1955. **AVISOS** 

Aritmética Práctica (1º Comb.), Profesores: Emilia Cardona, Mary Mejía D y Prof Eduardo Hernándes C.

Estudios Sociales (1º Comb), Br. Edgardo Ayes Rojas, Profa Lucila M. de Carias y Prof José Espinal

Botánica Zool, e Hig (1° Comb) Profesores: Rosa Carlota Fernández, José Espinal y Emmanuel Oso-

Caligrafia (1° Comb), Profesoras. Nora M. Aguilar M., Normandına Aguılar y Ofelia Martinez H.

Educación Musical (1º Comb) Profesores Enoé Cálix, Beatriz de Matute y Víctor Rubi Z

Dibujo y Modelado (1º Comb) Br Maria de Ayes, Profa. Diamantina Espinal y Profa. Vilma Muñoz E.

Artes Industriales (1° Comb Varones), Prof Armando Bracamonte, Br. Héctor Rubí H y Profesor José María Salgado

Agricultura (1º Normal), Profesores Emmanuel Osorio, Vilma Muñoz E. y Ofelia Martínez H

Educación para el Hogar (1°) Normal), Profesoras: Luz Osorio fioritas, 2º Comb.), Profa. Antonia C., Julia C. de Garcia y Mercedes de García E.

Educación Física (1º Edad Varones), 1° Normal y CC. L.L., Prof. Carlos Campos, Br. Héctor Rubí H. y Pro Eduardo Hernández C.

Moral y Urbanidad (1º Comb.), Profa. Esperanza Aceituno, Profa. Emilia de Cardona y Prof. Eduardo Hernández.

Educación Física (1º Edad Señoritas Comb), Profesoras: Antonia de Bracamonte, Luz Osorio y Diamantina Espinal.

Segundo Carso Combinado

Normal y CC. y LL.

Castellano (Comb.), Profa. Luz Osorio C., Profa. Ofelia Martinez Nº 1891.—Aprobar las Ternas R y Prof Eduardo Hernández C

Castellano (1º Com.), Profeso-Bracamonte, Prof. Carlos Campos, nandez y Prof. Emmanuel Osorio.

ses Cruz

Botánica Zool e Hig (2° Comb.), Prof. José Espinal, Profa. Emilia ses Cruz de Cardona y Prof. Emmanuel Osomo C

Dibujo y Modelado (2º Comb.), Profa. Clara Luz Rojas, Profa. Melba Irias y Prof. Eduardo Hernández C.

Caligrafía (2º Comb.), Profa. Eloidina Cerrato, Profa. Mary Mejía D. y Profa. Ofelia Martínez H.

Educación Musical (2º Comb.). Profa. Elba de Bosch, Profa. Enoé Cálix y Prof Victor Rubi E.

Artes Industriales (Comb Varones), P. M. Benjamin Zúniga V. Prof Enrique Rojas C. y Prof. José Maria Salgado

Educación para el Hogar (2º Comomado, Señoritas), Profesora Eloidina Cerrato, Profa. Argentina Salgado, Profa Mercedes de Garcia R

Agricultura (2º Normal), Profa Rosa Carlota Fernández, Profa Melba Irias y Profa. Ofelia Mar-

Educación Física (1ª Edad Sede Bracamonte, Profa. Luz Osorio C. y Profa. Diamantina Espinal.

Aritmética Práctica (2º Normal), Profa. Vilma Muñoz T., P. M. Benjamin Züniga V. y Br Edgardo Ayes Rojas.

Educación Física (1º Edad Varones Comb), Prof. Carlos Cam-Eduardo Hernández C.

> Tercer Curso Combinado Normal y CC. y LL.

Castellano 'Comb', Br Edgardo Ayes Rojas, Alf. Leandro B. Ochos, y Lic. Ismael Zapeta Cálix.

Matemáticas Algebra (Normal), Inglés (Comb.), Prof Victor B. Ochoa y Br. Edgardo Ayes Ro-R. T, Victor Guerrero.

Aritmética Práctica y Geome (Comb.), Profa Antonia de Bracatrin 12º CC y II. Prof Armando monte Profe Rest Cartotte Per-

Estudios Sociales (2º Comb.), mal) v 4º CC v 11 punes rules Rubi Z., Profesora Leonor Poowell Elvis García L. y Prof. Carlos Uli- Cecilia Rodríguez, Profa. Eloidina

Estudios Sociales (Comb.), Profesora Ofelia Martinez H., Lic. Abraham Henriquez y Lic. Ismael Zapata Cálix

Fisica (3° Normal) y 4° CC. LL., Br Juan A. Zambrano, P. M. Juan Angel Sauceda y Prof Carlos Uli-

Química Mineral (3º Normal) y 4° CC y LL, Br. Guillermo García B, Dr. Rogelio H. García y Profa. Rosa Carlota Fernández

Dibujo y Modelado (Comb.), Profa. Mercedes de García R., Profa. Antonia de Bracamonte y Profa. Melba Irías.

Artes Industriales (Vrnes. Combinado), Prof Enrique Rojas G, Prof. Víctor Rubí Z., y Prof. José María Salgado

Educación para el Hogar (Comb. Señontas), Br. María Cerna de Ayes, Profa. Julia C. de García y Profa Mercedes de Garcia R.

Educación Musical, Profa. Encé Calix, Prof. Victor Manuel Mejía y Profa. Elba de Bosch.

Psicología General (3º Normal), Lic. Pedro Balderramos, Prof. Héctor Pizzaty y Lic Ismael Zapata

Principios de Educación (3º Normal), Profa. Florida de Pizzaty, Profa Mary Mejia D. y Profa Lucila de Carías.

Educación Física (Señoritas), Profa Carlota de Rosales, Profa pos, Br. Héctor Rubi H. y Prof Luz Osono C. y Profa. Diamantina Espinal

> Educación Física (Vrnes), Profesor Victor Rubi Z., Br. Juan Zamorano y Prof Eduardo Fernández C.

Inglés (Comb.), Profesora Lois Br Jesus Valenziell, Alf Leanure, Henry, Protesor Victor Rum y

Francés (3º OC. y LL.), Dr. Ar-Betimies Zoelegia e Harere june Cerns M., Rev. Daniel Sin-

Algebra y Geometria Alf Lean-Geologia y Mmeralogía (3º Nor- dro R. Ochoa, P. M. Samuel Roingues y Br. Bigardo Ayes Rojes.

(Continuers)

## SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaria de Educación Pública

Acuerdo Nº 176

Tegucigalpa. D. C., 4 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

#### ACCERDA:

Autorizar por el presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal de la oficina del Programa de Bienestar Rural, en la bara. así: Forma siguiente.

#### OFICINA CENTRAL

Médico	L400.00	
Dos Practicantes, a L 100.00, c/u	200.00	
Enfermera	150.00	
Contador	300.00	
Asistente de Contador	250.00	
Ayudante de Contador	200.00	
Dos Asistentes, a L 200.00, c/u	400.00	•
Dos Asist. de Nutrición, a L 200.00, c/u	400.00	
Asistente Social	200.00	
Encargada del Archivo	200.00	
Escribiente	150.00	
4 Escribientes, a L 125.00, c/u	500.00	
4 Supervisores, a L 150.00, c/u	600.00	
4 Supervisores, a L 100.00, c/u	40000	
3 Supervisores, a L 75.00, c/u	225.00	
Inspector del Programa	225.00	i
*Chofer	120.00	i
Ayudante de Chofer	50.00	Į.
Alquiler, casa oficina	700.00	L 5.670 00
	<del></del>	į
OFICINA ZONA NORTE		
.Jefe	L 250 00	
2 Aistentes. a L 225.00, c/u	450.00	
2 Supervisores, a L 150.00, c/u.	300.00	
Alquiler de casa para oficina	150.00	ì
Alquiler de casa para bodega	100.00	1.250.00
1 Para Para Para Para Para Para Par		1.230.00
OFICINA ZONA ZUR		
Jefe	L 225.00	
Asistente	200 00	
2 Asistentes, a L 150.00, c/u	300.00	
Supervisor	100 00	
Alquiler de casa	80.00	905.00
Complemento a los sueldos de 46 maestros ru-		
rales, a razón de L 50.00, c/a	L 2.300.00	
Viaticos mensuales para cada una de las tres		
oficinas. a L 250.00, c/u	750 00	3 050 00
TOTAL		L 10 875.00
	=	<del></del>

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la Secretaria del Servicio de Alimentación y Asistencia Escolar, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº del Jefe de la misma. debiendo imputrase el gasto de (L 10.875.00) diez mil ochocientos setenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección 1ª, Capítulo VI, Título V. del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Lozavo h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 181

a. D. U. 5 de agos to de 1955.

El Jefe de Estado

ه (تخطيعي) د

Profesor Victor Donaire, Pro Curso, Secciones "B" y " sus Taspana de Estado en Tudos en Taspana de Estado en Tudos en T Thusengo a m inc. Aina Alonso! ede Quesada, que renunció.

Profesor Guillermo Consuegru Profesor de Ciencias Naturales. II y III Cursos, Secciones "B" y "A". respectivamente, mientras dura la heencia concedida al Doctor Alberto Gizmán

vicios.—Comuniquese.

LUZINO F

Acuerdo Nº 182

Tegucigalpa. D. C., 5 de agos to de 1955.

> El Jefe de Estado ACCERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, catedráticos del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Báz-

P. M. Adilio Carrasco, Profesor de Sistema Bancario Nacional. IV Curso de Educación Comercial, sustituyendo al de igual título Luis B. Interiano, que renun-

Profesor Florencio Reyes, Prof. de Agricultura. I v II Cursos de Educación Normal, en lugar del P. A. Elias Villegas, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tomen posessión de sus cargos.—Comuní-nes, sustituyendo al Profesor J quese.

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 183

Tegucigalpa, D. C. 5 de agos to de 1955.

El Jefe de Estado

#### ACUERDA:

Autorizar la suma de ...... (L 34000) trescientos cuarenta lempiras, setenta y seis centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departa. mental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al señor Tesorero del mismo. valor que invertira en cancelar facturas a varias casas comerciales que han suministrado materiales al citado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al ref. partamental "León Alvarado", de rido centro.—Comuniquese.

Lozano h.

El Secretario de Estado en J Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 184

Tegunigalia D. C. 5 de agosto se

El Jefe de Estado

٠ والمُطلقينَا ٩

la Facultad de Medicina y Cirugía to de 1955. angertiman J. 1 1 . mando Velasquez que renuncio.

E. ... eco ucvengara el suel-Despoene de Luciación Fuenes do asignado en el Presuduesto Gal

de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuniquese.

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 185

Tegucigalpa. D. C., 5 de agoso de 1955.

El Jefe de Estado

ACCERDA:

Nomrar Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, a los siguientes profesionales:

Señora Elisa C. de Carías, Profesora Jefe de la Sección de Se noritas, en sustitución de la de gual título. Ascela de Arita.

Bachiller Armando Villela, Profesor Jefe de la Sección de Varo-Antonio Castellón.

Bachiller Armando Villela, Prolesor de Higiene Escolar, V Curso de Educación Normal, en lugar de la Profesora Josefa Villela.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado Establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios-Comuniquese

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 186

Tegucigalpa, D C., 5 de agosto de 1955.

> El Jefe de Estado ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2480) einticuatro lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Dela ciudad de Comayagua, se hará efectiva al Director del mismo. valor que invintió en la compra de alcohol y algodón en la vacunación antitifoides del alumnado de aquel centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesoreria y pertenecientes al mencionado Instituto - Comunique-

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 187

El Jefe de Estado

ALLERDA:

Number : 12 See . . . . Fetsy de l'accessor des pass. Miembros del Personal de

Servicio del Instituto Depta.
Manuel Bonilla", de la cincia de La Ceiba, así:

Don Valerio Mirada San Colector de Fondos de la Tes ria Especial. en sustitución del s nor Edgardo Montoya, que rea

Don Juan Colon Conserje S. gundo y encargado del Asco. See tituyendo al señor Roberto Herre ra, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Pressperso Especial de dicho Instituto. des de la fecha en que empiecen : prestar sus servicios. - Come quese.

LOZAMO L

El Secretario de Estado en Despacho de Educación Pala

Enrique Orsez P

Acuerdo Nº 188

Tegucigalpa, D. C., 5 de agost de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal de la Dirección General de Educación Primaria, a las siguiestes personas:

Profesora Otilia Suazo V. Se cretaria, en sustitución de la Sra. Olga de Villalobos.

Profesora Olga de Villalobes Profesora Guía, en sustitución de la de igual título Otiha Suazo V.

Profesora Nelly Mendoza En cargada de la Repartición de Materiales de Enseñanza, en lugar de la señorita Leticia Bustillo Ochoa.

Las nombradas devengarán d sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos. — Comuniquese.

LOZANO L

El Secretario de Estado es el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 109

Tegucigalpa, D. C., 5 de 4 de 1955.

> El Jefe de Esta ACTIERDA:

Nombrar a la señonta Leona Bustillo Ochoa, Secretaria Sección de Educación Fun tal, en sustitución de la Profe Nelly Mendoza que pase a del otro puesto.

La nombrada devengará el sed do asignado en el Presup nord) je garesor e Ingi La loss D. C. 5 de agos la fecha en que caspiros a sus servicios Comunication

El Secretario de Estado de Despacho de Educación

Acuerdo Nº 190

Legista, D. C., 5 de agosto

El Jefe de Estado

tar ses servicios.—Comuniquese.

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Pesarbo de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 191

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1955.

El Jese de Estado

ACCERDA:

Taqui-Mecanografista Comercial

María Elisa López C. Dena Julia Rápalo M Loda Isabel Sermeño María Cristina Borjas H. Mercedes Ortiz López Delores Lobo Maria Antonia Espinoza C. Teresa de Jesús Hernández.

Taqui-Mecanografista

Juan Romero O. Martha Romero O. Marcedes Sabillón. -Comuniquese.

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Desparho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 192

Liefe de Estado ACCERDA:

en la forma s.g.

Tar y a cicli nan jamento que se dessibleir don ini Contrato de Arren-motivo, sin perjuicio de que el

tinuación, bajo las condiciones si- Contrato. guientes:

raterio de la ciudad de Copor su cuenta las reparaciones mayagüela, en este Distrito Cennecesarias ocasionadas durante el período de arrendamiento, questa por su cuenta las reparaciones mayagüela, en este Distrito Cennecesarias ocasionadas durante el período de arrendamiento, questa período de Remesas al Exteros de adobe, entejadando comprometido el Contratista da, compuesta de una sala, cinco a instalar los servicios de agua y cuartos de habitación, tres corres las constantes de una sala condiciones y el Gobierno hará casa situada en la ciudad de Copor su cuenta las reparaciones período de arrendamiento, questa la compuesta de una sala, cinco a instalar los servicios de agua y cuartos de habitación, tres corres las condiciones y el Gobierno hará casa situada en la ciudad de Copor su cuenta las reparaciones período de arrendamiento. Questa la compuesta de una sala cinco a instalar los servicios de agua y cuartos de habitación, tres corres las condiciones y el Gobierno hará recial de dicta en que empezó a presidente desde la Carretera el consumo de agua y energía Angel la la fecha en que empezó a presidente desde la Carretera el crisca do mamo que cualquiera internación. quei Sur, hacia el Occidente, hasta otros servicios llegar a la margen del Rio Guane la medida de dicha línea recta. en la forma especificada. éste mide por los lados: Norte, además como mejoras hay insta-Eufemiano Claros V.—Sello.—f) lados servicios de agua y luz, cer-Tiburcio Calderón C." — Comucas por los rumbos Sur y Oeste. níquese. tedo limitado: al Norte, casa que fue de Inés Amador ahora de Arturo Lainez Espinoza; por este Nombrar a la P. M. María Cris rumbo hay calle de por medio: Despacho de Educación Pública uma B. de Herrera y Br. Ricardo (al Sur. propiedad de Gerardo Er-Cair P. Miembros de la Comi- nesto Padgett ahora de la Casa sión que practicará el examen fi- Uhler: al Este, con la Carretera nal para optar al título de Taqui- del Sur: y al Oeste, con el Río Mecanografista Comercial y Taque Guacerique, tensendo todo el solar. Guacerique, tensendo todo el solar. Según medidas indicadas, una extensión superficial de dos mil notas de 1955 Gregg", de la ciudad de San Pe- vecientas setenta y siete varas treinta y ocho centésimos de vara cuadrada; hubo dicho inmueble por compra que hizo el señor Juan torizada en esta ciudad el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Notario Juan Miguel Mejía, inscrito el dominio a su favor con el número ciento diecinueve, folios del doscientos seis al doscientos ocho del Tomo 116 del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Segunda.—Que el inmaeble descrito anteriormente, lo da en pasa a ocupar otro puesto. arrendamiento al Gobierno por un término de tres años consecutivos prorrogables a voluntad de las partes, a partir del primero del mes de julio anterior la casa construida y descrita más una galera de madera, techo de lámina de aluminio de 950 metros de ancho por 28 00 metros de largo, forra- Despacho de Educación Pública, da con regla botagua con portón de salida sobre la Carretera del Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto Sur y puerta lateral de comunicación.

Tercera.—El Gobierno pagará al Contratista por mensualidades de 1955. vencidas la suma de (L 450.00) de una Casa y una Ga-la T-so-e a Gereral de la Recuatrocientos cincuenta lempiras. ehrtre pública, imputándose a la de una Casa y una 15-G, Sección 53. Capítulo III.

de la Secretaria de promete a utilizar la casa arren-ocupar otro puesto. de la Secretaria de promete a utinizar la casa artencupar otro puesto.

Directio General de fiducación
dada evoluciamente nara hodega.

Los monificación de fiducación de fiducación de fiducación de final de f on C Ingeniero Livil, ma- sivas v otras que la deterioren o El Secretario de Estado en el Como los Directores Locales y DeContratista". convier responsable por los danos y perDecretario de Educación Principales de Educación Pri

damiento que se especifica a con-Contratista pueda rescindir el

Quinta.-El Contratista entrega- 'de 1955. Primera. - El Contratista de rá los inmuebles descritos en bueclara que es propietario de una nas condiciones y el Gobierno hará

En fé de lo cual firman este ciento diez y ocho varas quince Contrato, por cuadruplicado, en la centésimos de vara, y por el lado ciudad de Tegucigalpa, D. C., el Sur, ciento diez y ocho varas día primero de agosto de mil noquince centésimos de vara; que recientos cincuerta y cinco. — f)

Lozano h.

El Secretario de Estado en el

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 193

Tegucigalpa, D. C. 3 de agosto

El Jefe de Estado ACCERDA:

tes personas:

Señorita Argentina López I Consejera de Estudiantes (Sec. de Sritas.), en lugar de la Profesora Holanda Morán M., que renunció.

Sr José Castillo Gosselín, Bibliotecario sustituyendo a la Profesora Argentina López I, que Juticalpa .... ....

Los nombrados devegarán el sueldo asignado en el Presupuesto La Masica .......... Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuniquese.

Lozano h.

El Secretario de Estado en el

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 194

El Jefe de Estado ACCERD4 ·

ción Administrativa de esta Se maria respectivos.

Lozano h.

Enrique Orte: P.

Acuerdo Nº 195

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto

El Jefe de Estado ACCERDA:

Economía. Práxedes Martínez, ca- económico, la suma de .....

cerique aclarando que aunque en el Sexta.—El Gobierno acepta las do asignado en el Presupuesto Es conformidad con el detalle siel antecedente de dominio no tiedesde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuní-

Lozano h.

Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 196

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1955.

> El Jefe de Estado ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de ... .. (L 3.190.00) tres mil ciento noventa lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Nombrar Miembros del Personal Economía y Hacienda designe, se Melchor Haddad en escritura au- Administrativo del Instituto De- hará efectiva a los Tesoreros Mupartamental "Ramón Rosa", de la nicipales o de Distrito, del deparciudad de Gracias, a las siguien- tamento de Atlántida, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas urbanas, de conformidad cada una; L 230.00. con el detalle siguiente:

Municipios:

El Porvenir 277.20490 80 La Ceiba .......... 356 40 San Francisco ..... ... 277.20 Tela . ...... 660.00 SUMA L 3 190.00

El valor del presente acuerdo. deberà incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo v será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de l las escuelas urbanas. El destinarlo L 27.00 Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto la otros fines constituye dento de l malversación de fondos públicos, y serán solidariamente responsabies, en el caso, tanto los Tesore-Caro de Directores Locales y De- total, L 1 395.00.

Nombrar Secretaria de la Sec-partamentales de Educación Pri-

Enrique Ortes P. | maria respectivos.

Acuerdo Nº 197

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1955.

> El Jefe de Estado ACCEBDA:

Nombrar al Licenciado Inf. en Distribuir por el presente año tedrático de la asignatura de Eco- (L. 1.395.00) mil trescientos no-Coperativo de Remesas al Lata de una sala, cinco a instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la asignatura de control instalar los servicios de agua y contacto de la control instalar los servicios de agua y contacto de la control instalar los servicios de agua y contacto de la control instalar los servicios de agua y contacto de la control instalar los servicios de agua y contacto de la control instalar los servicios de agua y control de la control instalar los servicios de agua y contacto de la control instalar los servicios de agua y contacto de la control instalar los servicios de la control instalar los servicios de agua y control instalar los servicios de la control instalar los servicios de agua y control instalar los servicios de agua y control instalar los servicios de la control instalar los servicios de agua y control instalar los servicios de la control instalar los servicios de agua y control instalar los servicios de la control instalar los servicios de que departamento de Atlántida, valor que destinarán al sosteni-El nombrado devengará el suel- miento de las escuelas rurales, da

Municipios, Aldeas, respectiva-

El Porvenir: Montevideo. La El Secretario de Estado en el una L 99 00.

> Eparta: Flores de Leán y Flores de Italia L 40.00, cada una.

Hicaque, L 27.00.

Kilómetro 17, L 40.00.

Suspiro. L 22.00; L 169.00.

Juniapa: Cacao y Cantor. ......

L 3300, cada una; L 66.00.

La Ceiba: Armenia Bonito. Coco Pando, Corozal, El Perú, La Colorada, La Pintada, Los Límpios, Los Mangos, Palmira, Río Viejo, Sambo Creek, Toncontin y Yaruca, L 27.00, cada una; L 351.00\_

La Masica: El Naranjal y Pozo. Zarco, L 40.00, cada una.

San Juan Benque, San Juan Viejo y Tierra Firme, L 50.00.

San Francisco, Frisco Nº I, L 36.00.

Micelli, L 28.00.

Saladito y Santa Ana, L 40.00, rada ura, L 11400.

Tela: Agua Chiquita y Barra 825 00 Ulúa, L 24 00, cada una.

El Guano, L 21.00.

El Triunfo, Kilómetro 13, La Florida, La Fortuna y La Esperanza. Ĺ 1800. cada una.

La Unión y Laguna de los Mios, L 24.00, cada una.

Río Tinto, L 18.00.

San José, L 24 00.

Santa Rosa del Norte, .....

Tomabé, L IS.00.

Villafranca, L 24.00.

El valor del presente acuerdo, para Bodegas del Servicio Título V. del Presupuesto General cretaria, a la señora Elena Pineda. El gasto se imputará a la Par. Municipal o de Distribution de la señorita Eliour ourren 1.5 que pasa a maa +.11. Sección 10. Capítulo III. 13 sera destinado exclusivamento Dirección General de Féducación para el pego de los maestros de

bles, en el caso, tanto los Tesoro.

El gasto se imputará a la Partida 5-M. Sección 10. Capítulo III. Dirección General de Educación Primaria, Título V, Ramo de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.-Comuniquese.

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 198

Tegucigalpa, D. C. 9 de agosto de 1955.

> El Jefe de Estado ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de ................. (L 3.580.00) tres mil quinientos ochenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio boneras, El Ciruelo. El Cordero de Economía y Hacienda designe. El Horno, El Paraíso, El Roblito, se hará efectiva a los Tesoreros El Salce, El Sitio, Los Empates, Municipales o de Distrito. del de-La Laguna La Palma. La Sampartamento de Comayagua, valor pedrana. Las Liconas, Las Mesas. que destinarán al sostenimiento de las escuelas urbanas, de confor Piedras Azules, Portillo de L. Momidad con el detalle siguiente:

Municipios:

Ajuterique L 137.28.

El Rosario, L 246.00.

Esquías, L 165.00.

Humuya, L 95.32.

Lamani, L 204.60.

La Libertad, L 204.60.

La Trinidad, L 115 92.

Lejamani, L 134.64

Meámbar, L 145.20.

Minas de Oro, L 486.00

Ojos de Agua, L 145.20.

San Jerónimo, L 118.80.

Comayagua, L 607.80.

San José de Comayagua, ...... L 112.20.

San José del Potrero, L 125.40.

San Sebastián, L 134.64.

Siguatepeque, L 210.00.

Villa de San Antonio, L 191.40; suma, L 3.580.00.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Idoncillo. L 2000, cada una. Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas El destinarlo a otros fines constituve delito de malversación de fondos públicos lada una v serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros L. 19.80, cada una. Municipales o de Distrito como L. 19.80, cada una. los Di ectores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Par-Titulo V. Departamento de Edu-Cition Pinnea, an Presupuesto General de Egresos e Ingresos.www.uniquese.

. El Secretario de Estado en el Figure de Educacion Publica, 11 59.00.

Acuerdo Nº 199

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACTERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de . ........ (L 2.870.00) dos mil ochocientos setenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía v Ĥacienda designe. se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito, del departamento de Comavagua, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios, Aldeas, respectiva-

Ajuterique: El Misterio, ... ......

Comayagua: Agua Salada, Car-Nueva Valladolid, Palo Pintado, ra y San Antonio de Cañas. L 24.00, cada una.

San José Pane, L 48.00.

Valle de Angeles, L 24.00.

Veracruz, L 48.00.

Jaguita y San Antonio de la ibertad, L 20.00, cada una: .. .. L 640.00.

El Rosario: Lomas Verdes, L 25.10.

Buen Pastor, L 1900

La Concepción, L 20.00.

Lagunas, L 19.00

Loma Larga y San Isidro. ... L 2500, cada una.

Santa Rosa, L 20.80.

Agua Duleita, L 24.00; ..... .. L 177 90.

Esquías: El Playón y El Tablon, L 1980, cada una.

Peladeritos, L 1900.

Plan Grande, L 1980

El Oro, L 30.00.

San Luis, L 72 60, L 181.00.

La Libertad: Cabeceras y Cor-

Loma Alta, L 1980

Plan de Alejandro, L 39 60.

Pinabetoso y Saque, L 12.00.

San Andrés y San José, ........

are at Augeles, L 20.00.

Lagunetas I 12 12

Las Mesetas, L 19.80,

Tablazón, L 39.60.

- --- - - - - - 57.00. , and will sección 10. Capítulo III. L 96.00.

Meámbar: Buen Pastor, L 19.80.

Las Lajas. L 13.80.

Los Planes, L 19.80.

Pueblo Nuevo, L 13.80; ..... <sup>1</sup>L 67.20.

Minas de Oro: Agua Blanca. L 26.40.

El Zompopero y La Peña, ..... L 24.00., cada una.

Las Huertas. L 30.00.

Pimientillas, San Antonio y Santa Cruz, L 26 40, cada una.

Malcotal, L 40.00; L 223.60.

Ojos de Agua: Candelaria, .... L 39.60.

Portillo Grande, L 30.00.

Los Anises, L 42.00.

Río Rojo, L 27.40. Robledal, L 14.80.

San Rafael, L 27.40.

La Crucita, L 26.40; L 207 60

San Jerónimo: Jamalteca, .....

La Crucita y La Laguna, .... L 13.80, cada una.

Ocotes Caídos, L 19.80.

Pie de la Cuesta, L 54.00.

Plan de los Leones, L 42.00.

Vallecillos, L 24.00; L 187.20.

San José de Comayagua: La Pimienta, L 40.00.

Las Delicias, L 19.80.

rro. L 24.00.

Minas de Plata y Quezalapa, L 19.80; L 63.60.

San Sebastián, La Laguna, .... . L 42.00.

La Peñita, L 19.80; L 61.80.

Siguatepeque: El Porvenir, El Rincón, El Socorro, Guarajao Nueyo, Guarajao Viejo y Jaitique, L 24.00, cada una.

La Misión, L 30.00.

La Cuchilla, Ocomán, Río Bonito y Sarta Cruz, L 2400, cada una.

Taulabé, L 55 00.

El Carrizal, L 35 00; L 360.00

Villa de San Antonio: Flores. El Cimiento y Rancho Chiquito, de 1955. L 2770, cada una, L 83.10.

Humuya: Travesía v Junquillo, 20 00. cada una. L 60.00; total, L 2.870 00

El vaior del presente acuerdo Vallecito. L 19.80

deberá incluirse en el Presupuesto cuenta y ocho lempiras mensuales, mento de Colón, valor que por la oficina que el Ministera de la sostenimiento de la cuenta y será destinado exclusivamente rio de Francisco de Francis

Zacaiantos, L. 15.50; L. 210.00 | L. 210.00 | L. 210.00 | L. 210.00 | El gasto se imputará e la camana. Opos de Agua, L. 24.00. | las escuelas rurales. El Destinarlo revos Municipales o de Destrio de 7-M Sección 10, Camana de a otros fires constituidades o de Distrio da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Distrio da 7-M. Sección III, Cambridades o de Distrio da 7-M. Sección III, Cambridades o de Distrio da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades o de Colón, valor da 7-M. Sección III, Cambridades da 7-M

Municipales o de Distrito como dad con el detalle siguiente:

El gasto se impotente de la Principal de Aguán VIDespacho de Febro ----

Título V. Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Comuniquese.

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 200

Tegucigalpa. D. C., 9 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de ..... (L 1.711.00) mil setecientos once lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito, del departamento de Colón, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas ur- y El Coco, L 45.00, cada una banas, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios:

Aguán, L 150.00.

Limón, L 162.00.

Santa Fé, L 162.00.

Sonaguera, L 270.00.

Tocoa, L 249.00.

Trujillo, L 718.00; L 1.711.00.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente Puerta de Potrero, L 40.00; para el pago de los maestros de las escuelas urbanas El destinarlo mentales de Educación Primaria a otros fines constituye delito de San José del Potrero: El Cho- malversación de fondos públicos; serán solidariamente responsa- tida 7-M, Sección 10, Capitalo III, bles, en el caso, tanto los Tesoreros Título V, del Presupuesto General Municipales o de Distrito. como de Egresos e Ingresos. Comunilos Directores Locales y Departa- quese mentales de Educación Primaria respectivos.

> El gasto se imputará a la Partida 6-M, Sección 10, Capítulo III. Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.-Comuní-

> > Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 201

Tegucigalpa, D C., 9 de agosto

El Jefe de Estado

(L 1658.00) mil seiscientos cin- mento de Colón, valor que

mentales de Educación Primaria mente:

Limón: Francia L 48.96

Sta. Fé: Guadalupe, Plan Grasde y San Antonio, L 5206, Carlo

Sonaguera: Achiote, Aida Puente Alto. Hixir Flores de Ie. rrero, El Sastre. Orica. Lucia v Quebrada de Arena, L 40.00 cala

Savá, L 132.00.

Utilá, L 40.00; L 492.00.

Tocoa: El Cayo y La Concepción, L 40.00, cada una

Lérida. L 46.00.

Quebrada de Arena, Salamá San Isidro y Taujica. L 40.00. rada una; L 286.00

Trujillo: Monte Abajo, .... L 45.00.

Bonito Oriental, L 110.00.

Corocito, Chacalapa, Chapagna

Ilanga, L 110.00. La Brea, Puerto Castilla y Tarros, L 45.00, cada una, L 580.00; total, L 1.658.00.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de as escuelas rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departarespectivos.

El gasto se imputará a la Par-

Lozano h

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N 202

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1955

> El Jefe de Estado ACUERDA:

Distribuir por el presente ano económico, la suma de --(L 110.00) ciento dies ke mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economia I cienda designe, se bará circum Distribuir nor el grace e año a señor Director Local de Educaonomico, il suma de ... ción Primaria de Balfate, Departe

**Derechos Reservados** 

Acuerdo Nº 203 Imagina D. C., 9 de agosto

÷ i953 Di Jefe de Estado

ACCEPTA:

Detribuir por el presente año (L 234.00) que por la ofcina que el de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Directores Locales de Educación Primaria de Iriona y Balfate, Departamento de Colón, valor que destinarán al sostenimiento de las secretas urbanas, de conformidad con el detalle siguiente:

Para el pago de un Profesor de Grado, en la Escuela Urbana de Iriona, L 60.00.

Para el sostenimiento de las Escuelas Urbanas de Balfate, ..... L 174.00; suma, L 234 00.

El gasto se imputará a la Partida 6 M, Sección 10, Capítulo III. Titulo V del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.-Comuní-

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despecho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 204

Tegncigalpa, D. C., 9 de agosto de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Distribuir por el presente año cconómico, la suma de ..... (L H.700.16) once mil setecientos lempiras, diez y seis centavos de lempira mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economia y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municapeles o de Distrito, del departamento de Francisco Morazán, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas urbanas, de confor- L 19.80. mdad con el detalle siguiente. Municipios:

Almberén, L 211.20. Cedros, L 504.00. Curarén L 684.00 Guaimaca, L 290.40. La Libertad, L 198.00. La Venta, L 316.80. Lepaterique, L 343.20. Varale, L 264.00. Maraita, L 303.60. Vacra Armenia, L 396.00. Orica, L 330.00. Reitoca, L 396.00. Stande, L 732.00. San Antonio de Oriente, ...... 330.00 Burnaventura, L 330.00. Jean de Flores I 52.0 an Miguelito, L 228.00 Ana, L 482.40.

Sacia, L 343.20. L 369 60 L 2.328.16. Villa de San Francisco. 360; sama, L 11.700 16

del presente acuerdo, cada una The a second to de Distrito respectivo destinado e

de los maestros de 6 Billians, I'l

constituye delito de de fondos públicos;

y serán solidariamente responsa- y Terrero Prieto, L 24.00, cada bles, en el caso, tanto los Tesore-, una. ros Municipales o de Distrito, co- Terrero mo los Directores Locales y De- L 306.00. partamentales de Educación Pri-Cuesta Chiquita, L 2400, cada maria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 1-M. Sección 10, Capítulo III. Título V, del Presupuesto General cada una: L 132.00. de Egresos e Ingresos.—Comuni-

Lozano h

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 205

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1955.

> El Jefe de Estado ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de ..... (L 3.330.00) tres mil trescientos treinta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito, del departamento de Francisco Morazán. valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas rurales, de conformidad con el detalle siguiente :

Municipios, Aldeas, respectivamente:

Cedros: Agalteca, L 39.60. Agua Caliente, L 19.80. Barrosas, L 19.80. El Escanito, L 19.80. El Guantillo, L 19.80. El Pedregal, L 35.00. El Porvenir (niñas), El Porve-(varones), El Suyatal, El Terrero, Escano de Tepale y Las Animas, L 19.80, cada una. Mata de Plátano, L 26.40. Pedernales, L 19.80. Pueblo Nuevo. L 26 40. Pueblo Nuevo (Libertad). .

Quebradas, L 19.80. San Ignacio, L 162.00. Santa Rosa, L 19.80. Urrutias, L 26.40.

Vallecillo (niñas), Vallecillo (varones) y Yoculateca, ....... L 1980, cada una; L 652.40. Guaimaca · Agua Fría L 30.00 San Marcos, Sanquin y Rio Abajo, L 24.00, c/u.; L 102.00. L 182.60. La Libertad: El Pedrero, ... L 19.80.

El Quebrachal, L 18.00; ..... | L 21.60; L 86.40. L 37.80.

La Venta: El Porvenir, Ojo de Agua, Opimuca y San Jorge, una: L 48.00. L 21.60, cada una; L 86.40. Lepaterique: El Espino. . .....

L 19.80. F. Guavabal, L 18 00.

ulguaque, L 19.80. Muluhaca, L 18.00. Yerbabuena, L 18.80.; L 94.40. Marale: El Carrizal, El Panal, م بصنعت صد ر سست

L 21.60, cada una. Les Leginas L 1990

Li Unagunte, L 50.00. Nueva Villa de Suvana (Las una.

can Pedro, L 30.00. San Rafael, Terrero Blance maria respectivos.

Terrero San Pedro, L 30.00; Nueva Amenia: Adurastá y

Las Piñuelas, L 36.00. Platanar y Salalica, L 24.00,

Ojojona: Aragua. L 24.00. Guasucarán v Güerisne. ....

L 26.40 cada una.

Santa Cruz, L 24.00; L 100.80. Orica: El Nance, Joya de Quebracho y Miralda, L 24.00, cada una; L 72.00.

Reitoca: Azacualpa, Cerro del Señor. La Guadalupe, Sabanetas. San Carlos. San José y Santa Cruz, L 21.60, cada una; L 151.20. Sabanagrande: Agua Blanca. .... L 36.00.

El Calvario, L 25.00 El Vino, El Carrizal, El Divisadero, La Ceiba, Los Nanzales y Sacahuato, L 26.40, cada una.

San Antonio. L 25.00. Trinidad, L 26.40; L 270.80. San Antonio de Oriente: Hoya Grande, L 24.00. Jicarito y La Ciénega, L 30.00,

Las Mesas y Tabla Grande, L 24.00, cada una; L 132.00.

San Buenaventura: El Horno, El Izopo, L 26.40. El Sauce, L 118.80. La Crucita, L 17.20; L 198.40. San Juan de Flores: Cofradía,

L 36.00. Cerro Bonito, L 42.00. Joyas de Carballo, L 36.00. Las Delicias, L 30.00. San José de Ramos, L 36.00;

180.00. San Miguelito: El Hato, ... 36.00.

Mala Laja, L 25.00. Santa Marta, L 24.00; L 85.00. Santa Ana: Arcadia, L 20.00. El Izopo y El Limón, L 2160. cada una.

Guajiniquil, L 36.00. La Bodega y Sicatacare, ....... L 21.60, L 142.40.

Santa Lucía: El Chimbo v Montaña de Lagos, L 30.00, cada una L 60.00.

Talanga: Agua Blanca: L 24.00. Jalaca, L 19.80. La Labranza, L 3960. La Ermita, La Esperanza y Las Quebradas, L 19.80, cada una.

Nevada, L 20.00. Valle Árriba, L 19.80; .......

Tatumbla: Cuesta Grande, La Lima La Unión y Linaca,

Valle de Angeles: Cerro Gran-de y Chiquistepe, L 24.00, cada

volito v El Pedregal, L 1980 caud u 2.

total, L 3 330.00.

El valor del presente accordo depera inciuirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo excusivamente tida 2-M, Sección 10, Capítulo de Patentes y Marcas de Pábrica. Los Planes, L 21.60; L 127.80. para el pago de los maestros de viv " " " " TENNE THE MESHITATIO Buenos Aires y Coato, L 24.00. a otros fines constituye delito de neral de Egresos e Ingresos. — Economía y Hacienda, hace saber-ولاستنساع وسا serán solidariamente responsa-

Tapias) y Reducto, L 24.00, cada ros Municipales o de Distrito. El Secretario de Estado en el púsico de una marca de filorica.—
una.

Despuiso de Educación Pública, Fusier Escretaria de partamentales de Educación Pri-

AVISOS

#### REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Depósito y Registro de una Marca de fábrica.-Poder Ejecutivo.-Secretaria de Economia y Hacienda.-Representando a la firma Nassin Mishaan y Compañía, Sociedad Colectiva, una entidad guatemalteca, con domicilio en la ciudad de Guatemaia, República de Guatemala, respetuosamente comparezco a solicitar el depósito y registro de a marca de fábrica denominada "100 Monedas", y dibujo según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 12.081, del 12 de abril de 1960, en la Oficipa de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala; dicha marca de fábrica ampara, distingue y protege: Goma de Mascar. y consiste en una etiqueta cuadrangular, en la cual se ven un fantasma sonriente y, frente a él, el número 100 y la palabra "Monedas", en letras gruesas; abajo de ésto se observa un arcón antiguo, con su tapa abierta y con el interior repleto de monedas. que deslambran, según rayos que se ven a la izquierda de dicho arcón;



UN PRODUCTO DE ALTA CALIDAD

asimismo, regadas fuera dei arcón, se ven varias monedas y, frente a todo ésto un hombre pirata señalando las monedas que se ven en el arcón. Abajo aparece la leyenda: "Un producto de alta calidad". Los interesados se reservan el uso de esta marca en toda clase de envases, paquetes, cajas, cajones, asi como en toda clase de papelería y en los anuncios de propaganda, ya sea escrita, por radio o televisión. Asimismo, se reserva de usaria en cualquier color o colores que crean convenientes poner a esta marca, y, en general, en

las formas, tipos y modos acostumbrados en el comercio y en la industria. Acompaño el peder cen que actúo, así como los demás documentos de ley, y pido se resuelva de conformidad. - Tegucigalpa. Distrito Central, diez de agosto de mil novecientos sesenta.-(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

Patentes de los Estados Unidos de

22 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber. que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y de pósito de una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo. - Secretaria de Economia y Hacienda — En representación de la companía W. P. Fuller & Co., una corporación del Estado de Casifornia, domiciliada fábrica denominada

Las Mesas, L 42.00, L 81.60; de agosto de 1928, renovado, y..... No 250.662, del 11 de d ciembre de 1928, renovado, de la Oficina de

El gasto se imputará a la Par-

Loriso L

Enrique Orte: P.

América; marca que ampara, distingue y protege: barnices y pinturas secas, en pasta y ya mezcladas; espejos; vidrio en hojas y láminas, vidrio marcado con alambre, vidrio corrugado con alambre, lámina de vidrio alambrada, vidrio con musgo, vidrio serpenteado, vidrio fiorentino, vidrio labrado, vidrio blanco de catedral, vidrio ámbar de catedral, vidrio astillado y vidrio molido; marca que se aplica o fija a los en 301 Mission Street, en la ciudad artículos o a los envases y envoltude San Francisco, Estado de Cari- ras o paquetes que los contienen, fornia, Estados Unidos de América por medio de impresiones, grabasegún el poder adjunto, respetuo- dos, etiquetas, marbetes, estarcisamente comparezzo a solicitar el idos y en otras formas y modos geregistro y depósito de la marca de neralmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C. veintitrés de agosto de mil nove-Villa de San Francisco. El Co- juntos certificados de registro..... Durón". Lo que se pone en cono. No 193 51, ac. 21 ac estubie de cimiento del público para los efec-1924, renovado; No 245.687, del 21 tos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 25 de agosto de 1960.

ABGENTINA M. DE Chávez.

2 S., y 4 O., ou.

prependiente de la Secretaria de us con fetua discrimente de agosto del año en ourso, se admitté la so-

Economia y Hacienda - En repre-

contación de la compañía Lovens kemiske Fabriks Handelsaktiesels kab, domiclisda en el No 11 Ba-Berup Byvej, en Ballerup, cerca de Copenhague, Dinamarca, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente compa rezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denomi-RICE:

#### LIPOVIT

según el clisé, conforme al adjunto cartificado de registro No J. A., No 1986-603, del 4 de agosto de 1956, inscrito en el Registro de Patentes / Marcas de Fábrica de Copenhague, Dinamarca; marca que ampara, distirgue y protege: preparaciones y artículos farmacénticos, y preparaciones medicinales y artículos para consumo humano y para uso veterinario en general; la que independiente de tamaño, diseno y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de les.-Tegucigalpa, D C., discinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C, 25 de agosto 22 S. 60.

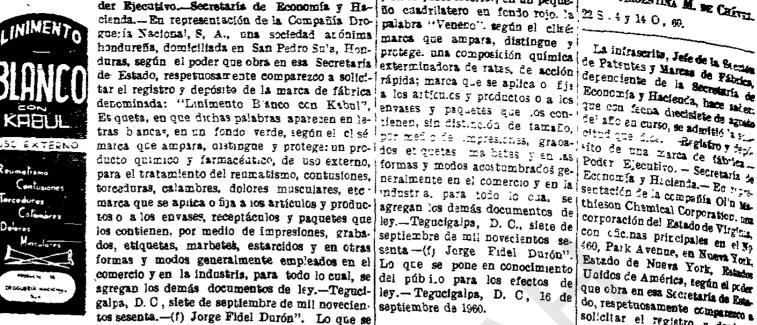
ABGENTINA M. DE CHÁVEZ, 22 S., y 4 O. 60.

. La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace asber: que con fecha diez de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica....Poder Ejecutivo. - Secretaria de Economia y Hacienda — En representación de la firma R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América con domicilio en Main & Fourth Streets, Winston - Salem, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, conforme al poder que obra en esa Secretaris de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el depósito y registro de la marca de fábrica denominada:

### FORSYTH

según el citsé y de accerdo con el adjunto certificado de registro número 10.449, de 20 de junio de 1960, en la Oficina de Patentes de Nicaragua, Sección del Regitros de según el cisé y conforme al ad-Marcas de Fábricas; dicha marca junto certificado de registro de la ampara, distingue y protege: pro-marca de fabrica inscrita en la ductes de tabaco en general y con-Oficina de Patentés de los Estasiste en el nombre: 'Forsyth' dos Unidos de América con e'. el cual se aplica en todos tamallos No co3.200 e. 1. de agosto de 1909, y colores y con cualquier clase o marca que ampara, distirgue y tipo de letras, como se ve en el fac- protege: plumas, lápices, y sus parsimil que se acompaña y que dicha tes, ciayones, borradores y compasociedad usa de todas maneras, pin- | see; la que independiente de tamatada, mpiesa, estatuda, estampa- jih y comi, se apieca o nja a los da, grabada, en relieve, o en cual- atticulos y productos de dicha casa quier otra forma utilizable, aplica- por medio de impresiones, graceda a los productos mismos o a sus des, etiquetas, marbejes, estarcidos da a los productos mismos o a sus des, etiquetas, marbejes, estarcidos de a los productos mismos o a sus des estarcidos de la compania de la producta de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania del compania del compania de la compania del compania empaques envolutas calas y an ente acostumbrados en el comer-tículos de propaganda y a sua pro-tículos de propaganda y a sua pro-ció y en la industria, 19 losda a sos Se accompanion de demás documen- empaques, envolturas, cajas, protos de ley y pido se resuelva de paganda y demás para todo lo anal confirmitéd.— Tegorigaipe, D. C., se agregan un documentes de ley. que consiste en la representación pone en conocimiento del pób ico outilizada des de agosto de 1969 —(n Jorge —Tegucigaipe D. C. discimare de ma mais musica con un arian para con electos de ley.—Teguci- papel periódier, pagel

La infrascrito, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fá-brica, dependiente de la Secretaría de Economia y Haclenda, hace mber: que con fecha siete de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.--Po-



pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa. D C, 16 de septiembre de 1960.

ABGENTINA M. DE CHÂVEZ

22 S, 4 y 14 O, 60.

Contumores

Calembres

Fidel Durón". Lo que se pone en de agosto de mil rovecientos se-20 de agosto de 1960.

Arcentina M. de Chávez.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, derendiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha discinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.--Poder Ejecutivo.-Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en Eagle Boad, en la ciudad de Danbury, Connecticut, Estados Unidos de América, según el poder que cora en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en un diseño de una águila caudal (Master Eagle Device).



conocimiento dei público para los senta .- (f) Jorge Fidel Durón". efectos de 'ey -Tegucigalps, D. C., Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley .-Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de

> AEGENTINA M. DE CHÁVEZ 22 S. y 4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: te comparezco a solicitar el regi que con fecha siete de septiembre, del año en curse, se admitió la sclicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica,-Poder Ejecutivo. - Secretaria de Economía y Hacienda - En repre. sentación de la compañía Dreguería Nacional, S. A., una sociedad anónima hondureña, domiciliada en San Pedro Sula, Honduras, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a so icitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Mata Ratas Boston",



gulo nio, en cuyo fondo aparecen galpa, D. C., 15 de septiente de ias palabras "Mata Ratas" y. er. 1900. tre comilias la palabra "Boston" y en la parte inferior, en un pequeno candrilatero en fondo rojo. la 22 S. 4 y 14 O, 60. palabra "Veneno", según el clisé: marca que ampara, distingue y protege, una composición química de Patentes y Marca de Patentes y exterminadora de ratas, de acción derenciente de la Secretaria de rápida; marca que se aplica o fija Economía y Hacienta, hace mier. a los artículos y productos o a los que con fecha diecisiese de aputo envases y paquetes que los con- de afo en curso, se admitió la contra de tamaño, mitadona de consecuencia, hace miero en curso, se admitió la contra de tamaño, mitadona de contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra d envases y paquetes que de aco en curso, se acmeto a se tienen, sin distincción de tamafo, ottodone dice. Registro y teres por med o de impresiones, graos-isito de una marca de tabita neralmente en el comercio y en la sentación de la compeñía Ol'n Ma industra, para todo lo cia, se thieson Chemical Corporation, ma ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de con cfic.nas principales en el vo senta -(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del púbilo para los efectos de ley .- Tegucigalpa, D. C, 16 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ.

22 S , 4 y 14 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de septiembre del año en curse, se admitió la selicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo. - Secretaría de Economía y Haclenda.-En representación de la Companía Droguería Naciona), S. A., una sociedad anónima hordureña, domiciliada en San Pedro Sula, Honduras, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamentro y depósito de la marca de fábrica, deneminada "Brillantina



Etiqueta, en que en un triángulo. color zzu', lavertido, aparece la par labra "Alba", según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: articulos y productos de tocador en general y, en particular un crema sami-liquida para el esballo, marca que se aplica o fija a los articules y productos o a los envases, receptáculos y paquetes que lios cantienes, per medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas i modos empleados generalmente en el comercio y en la industris ! 2213 1020 10 Cuar se sgregan 1081) conforme at certificate de demás documentos de ley.\_Tegu. tro número 593.981, de 17 de clga'es D. C. s.ete de septiembre de 1884, en la Oficina de Paren de mil novecientes secenta.—(f) de los Estados Unidos de 1884, en la Oficina de Paren de mil novecientes secenta.—(f) orge 1-12. Duton . Lo que se distingue y pro-

ARGENTINA M. DE CRETEL

La infrascrito, Jefe de la Sicola 460, Park Avenue, en Nueva York, Estado de Nueva York, Ratados Unidos de América, tegún el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparente a solicitar el registro y depússe, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## LUVOREM

según el c isé, marca que ampara, distingue y protege: productos wterinarios medicinales y farmacénticos en general, incluyendo an antiheimintico; marca que sin distinción de tamaño y color o de diseño especial, se aplica o fin a los articulos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos y paquetes que les contiener, per medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comecio y en la industria, para todo le cual se agregan los demás dosment os de ley.—Tegucigalps, D.C. discislete de agosto de 1968.-(f) Jorge Fidei Durón".--Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley\_Tegucigalps, D. C., 25 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHAVES 22 S., y 4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Storetaria de Eccromia y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de agostó del 150 es curso, se admitió la solicitad que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Poder Becutivo.—Secretaria de Economia y Hacienda.— En representación de la compañía Crown Zellerbach Use poration, una corporac ón 📾 🖿 tado de Nevada, con domicilio co la ciudad de San Francisco, Bando de California, Estados Unides de América, según el poder 🐲 junto, respetuosamente compare a solicitar el registro y deposito is marca de fábrica desembatica · Crowa Z Emblem", según el ciel."



niona marca de fábrica, ami

papel higiénico pare! Manuario la cara, papel ieca a parafinado y toallas de mpet y consiste en una corona Estal como aparece en los s que se acompañan y que nice les letres C 7 Z simbólicaestazades, y se apitca o fija s im asticules y productes de la their, lo misse que a los on y fundos que los contieun, sie distinción de tamaño, coin 7 to he former y medica generaimente acostumbrados en el rio f en la industria. A compaso los demás documentos de ley. -Tegecigales, D. C., dece de agosto de mil nevecientes serenta. a) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en cancelmiento del público para les efectos de ley. - Tegucigalps, D. C., 20 de agosto de 1960.

ARCHETHA M. DE CHÂVEZ

TER.

de la Sectión 🎮 y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Benevita y Hacienda, hace saber en em fecha diez de agosto del sño e cerso, se admitió la solicitud m de "Registro y depósito de marca de fábrica. -- Poder Ejecultra.—Secretaria de Economia y Hecleuda. - En representación de k compania americana Merck Co., inc., corporación organizada en conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, domiciliada en Lincein Avenne, ciudad de Rahway. Batado de New Jersey, Estados Unides de América, según el poder que obla en esa Secretaria de Es tado, respetuosamente comparezco a solicitar el depósito y registro de a mater de fábrica denominada "# S D".



y dibujo según el clisé y conforme a los adjuntos certificados de reción mámerca: 10 434 de 12 de ju-20 ce 1960; 10.435 y 10.436 ambos de la misma fecha 12 de junio de 👊 🦰 la Oficioa de Patentes de Bicaragua, Sección del Registro de Mucas de Fáb ica: dicha marca de Miche, ampara, distingue y protese cométicos, reriames, prepara dince para el tecador; preductes findustriales; productos mediciasies y farmacéuticos, y conthe en las lettes "M S D", disu des circules tangentes llevando D. C., 20 de agosto de 1960 a head "M" en la parte libre dei Manuferic; la "S" sobre el female por la targente 22 S. 60. de los des cárculos; y la "D" por el del circulo dereche; La infrascrita, Jefe de la Sección

La infrascrita. Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de agosto del año en curso, se admitió la solicitod que presores, d r a g a s, máquinas de citud que dice: "Begistro y depódice: "Depós to y registro de una marca de fábrica.-Poder Ejecu- transporte; ruedas de engranaje y sito de una marca de fábrica.-Potivo.—Secretaria de Economia y Hacienda.—Representando a la casa Namin Mishaan y Compañis, Sceledad Colectiva, una corporación guatemalteca, con domicilio en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, con es debido respeto comparerco a solicitar el depósiso y registro de la marca de fábrica denominada:

## 05817

según el clisé y en conformidad con el adjunto certificado de registro No 10.310, del 25 de septiembra de 1957, en la Oficina de Marcas y Patentes de Inverción de la República de Guatemals; dicha marca de fábrica ampara, d's ingue y protege con derecho exclusivo: productos alimenticios; y consiste en la palabra caprichosa "Rosbita", tal como aparece en la etiqueta adjunta; sin embargo, la firma titular se reserva su uso, sin restriccion s ni limitaciones, en to las formas, tamanos, fondos, disposiciones, tipo o estilos de letras, color o colores y sus combinaciones. La marca se aplica o fija mediante etiquetas o se maniffesta de cualquier manera conveniente o adeznada, en los envases o receptaculos, en las cajas, cartoner, frascos, fardos, cubilitas, o envoltorios de los mismos, en boisas de plástico, en papelería en general, muestras, annucios, avisos y materiales descriptivos y de propaganda. El poder con que actúo obra en esa Secretaría de Estado. Acompaño los demás decumentos de ley y pido se resnelva de conformidad.—Tegueigalpa, Distrito Central, diez de agosto de mil novecientos sesenta.-(f) Alejandro Asfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ

22 S 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Derósito y registro de una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo. - Secretaría de Economía y Hacienda. - Representando a la casa "Ralph Piccioto y Compañía Limitada", una sociedad guatemalteca con demicilio en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, respetuosamente comparezco a solicitar el depósito y registro de la marca de fábrica denominada:

## "PETER PAN"

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro núme o... 12.080, del 9 de abril de 1960, en la Oficioa de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala: dicha marca de fábrica, ampara, distingue y protege: especialmente dulces de toda clase, confituras y goma de mascar y consiste en la ralabra. "Peter Pan", tal como aparece en la etiqueta adjunta, sin embargo, el interesado se reserva su uso en todo idioma o dialecto, sin restricciones na limitación, en los prquetes, envases, cartones, así como en toda clase de papelería y en propaganda, ya sea por escrito, radio o televisión. Acompaño el poder con que actúo así como los demás documentos de ley, y pido se resuelva de conformidad —Tegucigalps, Distrito Central, diez de agosto de mil novecientos sesenta.-(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley ... Tegucigalpa, D C., 17 de agosto de 19 0.

ARGENTINA M DE CHÁVEZ

22 S. 60.

Presas en un dibujo que represen- los efectos de ley.—Tegucigalpa, forma de Herradura, con un Glob

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ.

y colores y con cua quier, ie Patentes y Marcas de Fabrica, 🌣 de letras, particular- dependiente de la Secretaria de Ecoh ferre, disposición y nomía y Hacienda, hace saber: que ane se distingue en los con fechs discinueve de agosto del 200mpañan y que año en curso, se admitió la solici- según el clisé y conforme al adjunto

Terraqueo dentro de su apertura"



extedid usa ce touas mane | and que dice: "Registro y depósito | certificado de registro No 80.138, de la de una marca de fábrica. Poder del 18 de marzo de 1960, inscrito en resische, en relieve, c'en Egecusivo.—Secretaria de Econo- in Oficina Beat de Pasentus y Rede mopeganda. Acom- manufactureres dominuaire en motores y transformadores, recuir Dunt . Le que se pone suo de la marca de fábrica, que concaladoras, herramientas de máquie écoricas, e e vadores de minas esde del rabito para siese en un "Diseño de un Imán en maquines y sparatos para la re, a maquina.

operar, indicar, regular y proteger aparates y máquinas eléctricas y mecánicas: instrumentos, aparatos y máquinas para medir e indicar todas las esptidades físicas: tableros para instrumentos y aparatos: material conductor eléctrico, cables eléctricos; máquinas y aparatos para generar, trasmitir y distribuir fuerza eléctrica; aparatos o mecanismos de conexión y control eléctrico; máquinas y aparatos para soldadura eléctrica, electrodos para soldar; hojas y otros materiales magnéticos para aparatos electromagnéticos y máquinas; magnetos o imanes; aparatos de iluminación eléctrics, lámparas eléctricas; hornos eléctricos, aparatos y máquinas para derretir y calentar, estufas eléctricas, aparatos para cocinar, calentar, enfriar y congelar; aparatos y máquinas para secar, ventilar y limpiar con gas; locomotoras eléctricas, coches motores, buses de trolley, carros, tranvias, camiones; aparatos y máquinas hidratilicos y eléctricos para baroos; material eléctrico alslador; hilo o estopa de fibra de vidrio, mecha, cinta de algodón, cuerda y cordón, tela en trenzas, de esterilla o cuarteadas y partes de estos artículos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos por medio de impresiones, placas, grabidos, etiquetas, marbetes, estarcidos, en sus envases y independiente de tamañ > y colores, y en ouras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercual se agregan los demás documentos de ley.-Tegueigalpa, D. C., cientos sesents.—(f) Jorge Fidel Durón" Loque se pone en conocimiento del público, para los efectos agosto de 1960.

minadoras, máquinas papeleras

vapor, turbinas de gas, aparatos y

termal; reactores auciences, com-

bustible nuclear, moderadores nu-

cleares, enfriadores nucleares, má-

energia nuc'ear y para plantas nu-

cleares termales: transformadores

eléctricos, cambiadores para tomas

eléctrics;s interruptores eléctricos

de circuito, interruptores, relevado-

res, transductores y reguladores,

resistores eléctricos, reactores, ca-

pacitores, protectores de rayo y

AMPRITHA M. DE CHÂVES

22 S., y 4 O , 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependente de la Secretaria de 22 S. y 4 O 60 Sconomia y Hacienda, hace saber:

## MINST 2CION

the productes mismes of the companies Annual and the amount of the productes mismes of the productes mismes of the companies Annual and the amount of the productes mismes of the companies of the productes mismes of the productes mismes of the productes of the p stra forma utilizable, mia y Hacienda.—En representa- glatro de Estechimo, Sueria; marca envien para publicarse documentos de ley y pido Vasteras, Suecia, según el poder cadores eléctricos; grúas de carril, estar escritos por un solo Johnson à Company, una corpora-

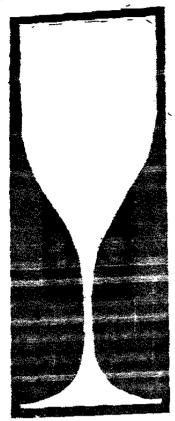
que con fecha veintitrés de agasto máquinas textiles, bombas, com- del año en curso, se admitió la solimotores de engranaje; turbinas de der Ejecutivo.—Secretaria de Economía y Hacienda.—En represenmiquinas para plantas de energia tación de la compania W. P. Fuller & Co., una corporación del Estado de California, domiciliada en 301 Mission Street, en la cludad da San quines y aparatos para plantas de Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezzo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "F Design" (Three Ball Fuiler) o diseño de una letra F en el ángulo derecho y tres bolas en fuerbies; aparatos y máquinas para i los otros ángulos, según el clisé, y



conforme al adjunto certificado de registro No 698.015, del 24 de mayo de 1960, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América; marca que ampara, distingue y protege: pintura para exterior de casas, pinturas de primera mano, pinturas de fondo, suavizadoras o atenuadoras de pinturas, pinturas resistentes a la oxidación, acabados catalizados epóxidos (Epolith), esmaites o lacas para madera o metal, barnices para madera o metal, acabados coloreados para superficies de madera, rellenos para madera, acabados exteriores para paredes, acabados interiores para paredes, esmaltes, tinturas colorantes concentradas, acabados multicolores de pinturas, acabados marinos, incluyendo capas, diluyentes o atenuantes, esmaltes, capas finales de pintura, tintura antipútrida o anti-incrustante, barnices y resinas plásticas, pintura Lápex para carpinteros, esmaltes interiores, esmaltes plásticos, esmaltes para pienvoltorios, o en su propaganda, sos, y esmaltes para pisos de pórticos de puentes de barcos: marca que se aplica o fija a los artículos o a los recipientes, receptáculos, encio y en la industria, para todo lo vases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes. estarcidiscinueve de agosto de mil nove- dos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás de ley.-Tegucigalpa, D. C, 25 de documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., veintitrés de agosto de mil noveciantos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone su conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C, 25 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Roonemia y Hacienda, hace sahar: que con fecha discinueva de agosto Los originales que se del año en curso, se admitió la aclicitud que dice: "Registro y depé-SUPO GO MOS MOSOS ÉS (SOTIOS.— Poder Ejecutivo.—Secretaria de Economia 7 Hacienda - En mare Street, en Bransville, Estade de Indiana, Estados Unidos de América, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondoreña, de la marca de fábrica, que consiste en la etiqueta para uso del producto "Metrecai" en que en un fondo oscuro, se revela la stineta de una especie de copa, según el cisé; mar-



ca que ampara, distingue y protege: preparaciones farmacéuticas en general, incluyendo aquellos productos que suplen las necesidades nutricionales y especialmente alimentos preparados y sus ingredientes, para uso humano; diseño que se usará en un producto para el control del peso, independiente de tamaño y color, marca que se aplica o fija en los artículos y productos o a los envases, paquetes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos empleados ganeralmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D C, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-1960.

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ 22 S. y 4 O. 60.

La infrascritz, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaria de Roonomia y Hacienda, bace saber: Heitud que d'ce. "Begistro y depé sito de una marca de fábrica.-

## A RIMEN MILES.

Chando usted solicite ( Caranta, L. C., 21 de juno de 1980. publicación en LA GACETA, entiendase |28.60. con el Administrador en El intrascrito, Secretario de Es-

marca de fábrica denominada: "Sarpuyol", Etiqueta, según el clisé, en



que en un círculo rojo, aparece en letras blancas, dicha palabra, todo en fondo azni; marca que ampara, distingue y protege: articules y productos de tocador en general y, en particular, una loción perfumada para curar el saspullido; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes y paquetes que los contie uen, por medio de impresiones grabados, etiquetas marbetes, es tarcidos y en ctras formas y modes generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de mil novecientos sesenta. —(f) Jorge Ft del Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley...Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 22 S., 4 y 14 O. 60

#### **Denuncias Mineras**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.-S. P. E. - Ramo de Recursos Naturales.-Nosotros, Mariano P. Guevara y Carles G. Menache, de generales conocidas, ante vos respetuosamente comparecemos denunciando una zona minera aurifera de 200 hectareas de extensión, la cual se denominará "Corriente Brava" soque con fecha siete de septiembre bre el Río Guayape, municipio de del año en corso, se admisió la so- Juticalpa, departamento de Olancho, cuyos ilmites serán los siguientes: al Norte y Sur, con terrenos Poder Ejecutivo. - Secretaria (de macionales y particulares; al Este, sentación de la compatía Dregue- cualpa, aguas arriba hasta les enria Nacional, S. A., una sociedad, cuentros del Río Paro Viejo, pasanandeima, domiciliada en San Pedro do por los puntos dende desembo-Sula, Honduras, según el poder que can las quebradas El Guapota, Gonobra en esa Secretaria de Ratado, zález y La Conga, hasta el Paso de respectosamente comparezco a so. Rio Viejo como lindero Oudanasalicitar el registro y depósito de la | tal, en tarresos medienales y perticulares. — Tegucigalpa, D C. 21 de julio de 1960.—Mariano P. Guevara. -- Carlos G. Menache" -- Tegg

la Tipografia Nacional tado en el Despacho de Recarsos

MIGURE LARDWIEAE GALINDO

Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera... S. P. R -Ramo de Recursos Naturales.-Nosotros, Mariano P. Gue vara y Carlos G. Menache, de gene rales conocidas, ante vos respetuosamente comparecemos denunciando una zona minera aurifera de 200 hectareas de extensión, la que se denominará "La Espumosa", sobre el Bío Guayape, municipio de Junicalea, departamento de Olancho, cuyos limites serán los siguientes: 21 Norte y Sur, con terrenos nacionales y particulares; al Oriente, los encuentros del Paso del Río Viejo, aguas arriba pasando por la desembocadura del Río Tellea, quebrada Honda y Escamilla, hasta la confluencia de los ríos Guayape y Jalán como lindero Occidental, sita en terrenos nacionales y particulares.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.—Mariano P. Guevara. - Carles G. Menache". Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.

MIGUEL LABDIZÁBAL GALINDO. 22 S. 60

#### Título Supletorio

gado de Letras Tercero de lo Civil. del departamento de Francisco Mo razán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dieciocho de agosto del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor Isabel Flores Varela, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Comayague'a, con residencia en la aldea de La Cuesta, selicitando Título Supletorio del signiente inmuchie: Un terreno en el lugar llamado El Lolo, en la aldea de La Cuesta, de esta jurisdicción, cercado por todos sus rumbos, que mide más o menos manzana y media de extensión superficial, limitando así: Al Norte, posesión de Isabel Flores Varela, camino de por medio; al Sur, posesión de Felipe Vare'a Osorio; al Este, posesión de Julia García; y al Oeste, posesión de Modesto Varela, carretera de por medio. Este terreno lo ha poseído por más de diez años, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores pro indivisos, careciendo de título escrito y escribible en

virtud que el señor Nestor Vare a Turcios, a quien hizo la compra, no lo poseia; para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los señores Julian García de septiembre de lice. Hernández, casado, labrador: Luis Vargas soltero labrador, Pedro N. García, casado, albañi : todos mavores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de la a'dea de La Cuesta.-Teguciga pa, D. C., 25 de agosto de 1960.

> RACL H ZAVALA C., Secretario.

22 S., 22 O. y 21 N., 6).

#### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juz gado 20 de Letras de lo Civil. de este departamento, al público en general hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiocho del mes de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en Comayagua, construcción de Mejía, camino de por medio ere adobes, techo de madera, cubierto de tejas, de trece varas de largo, por seis varas de ancho; y otra pieza de adobes de trece por seis, dos mediagnas de la misma construcción El infrascrito, Secretario del Juz- y su corredor, de trece por seis varas, ocupando toda la construcción el solar en que «stá enclavada, de trece varas de frente, por veintidos de fondo. Tiene sus servicios sanitarios y agua y luz eléctrica y se encuentra limitada. Al Norte, con carretera nacional; al Sur, propiedad de Juan Velásquez B.; al Este, camino viejo que conducía a la Villa de San Antonio y propiedad de Carlos Peña; y al Oeste, propiedad de los heraderos de Eusebio Macías, calle de por medio. La pieza principal está encielada de madera. El inmueble relacionado. se encuentra registrado con el nú mero 6014 página 185 del Tomo XXXV del Registro de la Propie dad Inmueble, del departamento de Comayagua. Inmueble valorado en la suma de seis mil lempiras: y se rematará para con su producto pagar a la "Equitativa. Sociedad Anónima", la cantidad de un mil ciento cuarenta y cuatro lempiras, con cincuenta centavos de lempirs, más el 1% de intereses que es en deber el señor Natividad Alvarado. Se hace la advertencia de

que per tratarse de primera ción, no se admitirán postura que no cubran les des teners parles del avaino Teg-cigano, D C ;

> R. QUESABA R. Sein.

Del 19 S. al 13 O. 60

El infrascrito, Secretario de Jagado de Letras 19 de lo Civil de departamento de Francisco Morazán, al público en general y pan la efectos de ley, hace saber: que es la audiencia del día viernes siete de octubre próximo a las des y media de la tarde, se rematari ta pública subasta, el immeble aguiente: Un terreno como de docientas manzanas de extensión sa perficial más o menos, situado es jurisdice on de Santa Locie, del departamento de Francisco Norazán, el cual está limita to mice Norte, propiedad de Lorens García, Pantaleón y Pedro Martiner. al Sur, con propiedad de J. afform va de La Travesia a La Montalità al Oeste, con propiedad de Obdallo Aguilar, camino de por metto o sea la continuación del camide La Travesia a La Mondellia hasta empalmar con la carete de Santa Lucia; y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejfa tramfirió a la Municipa i lad de Santa Lucía el día veintiocho de dicienbre del año mil novecientes circuenta, según escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesia en dirección a La Montanita. En esta inmueble hay construides tres casas: una de adobes, de vente vans de frente, por veinticinco de fendo, compuesta de tres piezas y correder y su respectiva cocina; otra de bahareque, de seis with de large por oche de ancho, con si correpondiente cocina, y atra de behareque, de sels de largo por oche de ancho, todas cubiertas de tejas y en buen estado de servicie; diche terreno tiene en toda su extensión, una quebrada y otras vertientes. pastos y en su mayor parte cubiesto de árboles de pino, robie, 🖚 cino; siendo los cercos de su exclusiva propiedad, sin haber concedido a los colindantes, ninguis servidumbre. El dominio de diche inmueble se encuentra insectio s favor de la señora Mariami II. de González, con el número destinata treinta y cuatro, folios dente ... venta y nueve del Teme ocho del Begistro de la Prin de este departamento. T man bará para hacer efectiva con an an ducto, cantidad de lempiras que Sra, Mariana Duzón de Gonzáles, 4 S. A., y el que fué volem mán scuerdo por las p cantidad de concessar lempiras. Se advicate (1887) tame de segunda Melle mittra ena'quier elase'de f -Tegucigalps, D. C. 15 tiembre de 1960.

#### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA BEPUBLICA

	BULLETES		GINOS		MON. METALICA	
•	Compre	Venta	Company	Vests	Compre	Venta
Dólar Colón Salvado-		2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
refe	0.792	0.808 2.02	8.86 2.00	8.868 2.02	9.784 1.96	0.816 2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS

APS.	Déleres	Lempiras
Libra Esterlina	2.8081:5	5 60625
Franco Belga	0.02	0.04
France Frances	6,3008	0.4076
Franco Suizo	0.2206	0.4612
Marco Alemán	0.7900	0.4798
Florin	6.2008	0.5306
Corona Sueca	0.1833	0.3866
Peneta	0.0105	0.0336
Peso Argentino	8.8172	0.0244
Peso Mericano	0.0802	0.1804

Tegucigalps, D. C., 19 de septiembre de 1960.

ALEJANDRO ARREIJO PINEDA, Jefe del Departemento de Cambios.

LUB A. PE